Año XV | 1 de Mayo de 1927 | No. 51



No hay Religión más elevada que la Verdad

"Virya"

Apartado 633

Organo Oficial de la Agencia Presidencial, de la Sociedad Teosófica, para Centro América y Colombia

SUMARIO

LA SOCIEDAD TEOSOFICA

La Sociedad Teosófica fué fundada en Nueva York, el 17 de Noviembre de 1875, por la señora H. P. Blavatsky y por el Coronel H. S. Olcott. Su existencia legal le fué concedida el 3 de Abril de 1905, en Adyar—Madras—(India), ciudad en la cual tiene su Sede General y donde reside su actual Presidente, señora Annie Besant.

Esta Sociedad es una agrupación de personas que aspiran a investigar la Verdad y a servir a la humanidad; su objeto es contrarrestar el materialismo y hacer revivir las tendencias religiosas.

Los fines que persigue son los siguientes:

1o.—Formar un núcleo de Fraternidad Universal de la Humanidad, sin distinción de raza, creencia, sexo, casta o color.

2o.—Fomentar el estudio comparativo de las religiones, filosofías y ciencias.

3o.—Estudiar las leyes inexplicadas de la Naturaleza y las fuerzas latentes en el hombre.

La Sociedad Teosófica está compuesta por estudiantes que pertenecen a cualquier religión del mundo o a ninguna de ellas. Están unidos por la aceptación de los principios más arriba expuestos; y por el deseo de eliminar antagonismos religiosos y de agrupar a los hombres de buena voluntad para estudiar las verdades religiosas, compartiendo con los demás los conocimientos adquiridos.

El lazo que los une no es una creencia, sino la investigación, la aspiración a la Verdad. Están convencidos que la Verdad debe ser buscada por medio del estudio, por la meditación, por la pureza de vida, por la devoción hacia altos ideales y consideran que la Verdad es un premio cuya obtención merece cualquier sacrificio y no un dogma que debe imponerse por la fuerza.

Ellos consideran que la creencia debe ser el resultado del estudio individual o de la intuición, y no de presiones externas; que debe basarse sobre el conocimiento y no sobre afirmaciones. Procuran tener amplia tolerancia para todos, aun para el intolerante, y al practicarlo no creen hacer una concesión, sólo saben que cumplen con su deber. Tratan de concluir con la ignorancia, pero no la castigan.

Consideran cada religión como una expresión de la Divina Sabiduría y prefieren estudiarlas a condenarlas. Su palabra de orden es Paz y la Verdad su aspiración.

La *Teosofía* es el conjunto de verdades que forma las bases de todas las religiones y que ninguna de ellas puede reclamar como de su exclusiva pertenencia.

Ofrece la filosofía que hace comprensible la vida, y demuestra la justicia y el amor que guían su evolución. Da a la muerte su verdadera importancia, demostrándonos que no es más que un incidente en una vida ifinita, que nos abre las puertas de una existencia más radiante y completa.

Restaura en el mundo la Ciencia del Espíritu, enseñándole al hombre a reconocer al Espíritu dentro de sí mismo, y a considerar su cuerpo y su mente como servidores del Espíritu..

Esclarece las Escrituras y doctrinas de las religiones, explicando su significado oculto, y las hace así aceptables a la inteligencia.

Los miembros de la Sociedad Teosófica estudian estas verdades y como teósofos tratan de vivirlas. Cada persona que desee estudiar, que quiera ser tolerante, que aspire hacia lo Alto, que desee trabajar con perseverancia, es bien recibida como socio, siendo de su exclusivo empeño el transformarse o no en un verdadero teósofo.

LIBERTAD DE PENSAMIENTO

Habiéndose esparcido la Sociedad Teosófica por todos los ámbitos del mundo civilizado y habiéndose afiliado a ella miembros de todas las religiones sin renunciar a los dogmas especiales de sus fes respectivas, se cree conveniente hacer resaltar el hecho de que no hoy doctrina ni opinión, sea quien fuere quien la enseñe o sostenga, que de ningún modo puede ser obligatoria para ningún miembro de la Sociedad, pudiendo cada cual aceptarlas o rechazarlas todas libremente.—La única condición precisa para la admisión es la aceptación del primero de los tres objetos de la Sociedad. Ningún instructor ni escritor, desde H. P. Blavatsky para abajo, tiene autoridad alguna para imponer sus opiniones o enseñanzas a los miembros.—Cada miembro tiene igual derecho para adherirse a cualquier instructor o escuela de pensamiento que él desee elegir, pero no tiene ningún derecho a imponer a otros el escoger como él.—A ningún candidato a un puesto oficial ni a ningún elector se le puede negar su derecho a la candidatura o al voto por causa de las opiniones que pueda sostener o porque pertenezca a determinada escuela de ideas. Las opiniones y creencias no crean privilegios ni acarrean castigos.—Los miembros del Consejo Presidencial ruegan encarecidamente a todo miembro de la Sociedad Teosófica que mantenga y defienda estos principios fundamentales de la sociedad y amolde a ellos su conducta y que también ejerza sin ningún temor su propio derecho a la libertad de pensamiento y a su amplia expresión dentro de los límites de la cortesía y de la consideración a los demás.

"Virya"

Segunda Epoca

Aoñ XV	SAN JOSE, COSTA RICA, 1º DE MAYO DE 1927	No. 51

Creación de la Agencia Presidencial

"Per augusta ad augusta"

Las Logias teosóficas de Centro América y Colombia han sido constituidas en una Agencia Presidencial, por nuestra querida Presidenta Mrs. Annie Besant, quien a su vez ha nombrado al hermano José B. Acuña, ex-Presidente de la Logia Dharana, para dirigirla.

En relación con este asunto se han recibido dos comunicaciones, una del Secretario General de la Sección Cubana, que aparece en la página 67 de la Revista Teosófica, y otra de Mrs. Besant al hermano Acuña, fechada en Ojai, el 14 de marzo de 1927.

La primera dice así:

Marzo de 1927.

NUEVA AGENCIA PRESIDENCIAL

Queridos hermanos:

Acabo de recibir carta de la Dra. Besant, nombrando Agente Presidencial para los países de Centro y Sur América que hasta ahora habían formado parte de nuestra Sección, al hermano JOSE B. ACUÑA, actual Presidente de la Logia "Dharana", de Costa Rica.

Con este nombramiento queda cumplido el honroso encargo hecho al Consejo Seccional y al que suscribe por la Convención última, de laborar porque los citados países llegasen a formar un organismo independiente,

"Virya"

Segunda Epoca

Aoñ XV	SAN JOSE, COSTA RICA, 1º DE MAYO DE 1927	No. 51

Creación de la Agencia Presidencial

"Per augusta ad augusta"

Las Logias teosóficas de Centro América y Colombia han sido constituidas en una Agencia Presidencial, por nuestra querida Presidenta Mrs. Annie Besant, quien a su vez ha nombrado al hermano José B. Acuña, ex-Presidente de la Logia Dharana, para dirigirla.

En relación con este asunto se han recibido dos comunicaciones, una del Secretario General de la Sección Cubana, que aparece en la página 67 de la Revista Teosófica, y otra de Mrs. Besant al hermano Acuña, fechada en Ojai, el 14 de marzo de 1927.

La primera dice así:

Marzo de 1927.

NUEVA AGENCIA PRESIDENCIAL

Queridos hermanos:

Acabo de recibir carta de la Dra. Besant, nombrando Agente Presidencial para los países de Centro y Sur América que hasta ahora habían formado parte de nuestra Sección, al hermano JOSE B. ACUÑA, actual Presidente de la Logia "Dharana", de Costa Rica.

Con este nombramiento queda cumplido el honroso encargo hecho al Consejo Seccional y al que suscribe por la Convención última, de laborar porque los citados países llegasen a formar un organismo independiente,

en vista de las ventajas que para ellos reportaría en su crecimiento y desarrollo la mayor facilidad de comunicaciones entre sí.

La designación del hermano Acuña habrá sin duda de beneficiar grandemente el movimiento teosófico en dicho trritorio, pues reune todas las condiciones para desempeñar con éxito completo tan importante cargo.

Al dar cuenta oficialmente de la formación del nuevo organismo, no digo adiós a los hermanos que a él pasan, pues no sólo habrán de ser siempre fraternales y estrechos los lazos espirituales que a ellos nos unan, sino que también podrán en todo momento contar con los humildes pero entusiastas servicios del que suscribe, para todo aquello en que crean puedan serles útiles, ofrecimiento que hago muy especialmente al hno. Acuña, a quien en breve tendré el gusto de conocer personalmente.

Y en cuanto a los hermanos de Cuba; confío en que laborarán con tanto tesón y entusiasmo, que muy pronto podamos nutrir nuevas filas con igual número de miembros, por lo menos, que los que ahora perdemos, y que tan fuertes columnas han sido siempre del Templo Teosófico en nuestra sección.

Muy fraternalmente,

E. A. Felix,
Secretario General.

De la segunda extractamos el siguiente párrafo:

"Os nombro Agente Presidencial para Centro América. Los países de esta sección del continente desean formar una organización común y yo he aprobado su deseo. Creo que sois la persona más idónea para asumir esta responsabilidad, por razón de vuestro estrecho lazo conmigo. La bendición de nuestro Maestro estará en vuestro trabajo".

Debemos aclarar que el lazo a que hace referencia esta carta es un vínculo oculto, de naturaleza espiritual, que los teosofistas reconocerán inmediatamente.

En virtud de estos acuerdos las Logias de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Colombia, quedan "ipso facto" separadas de la Sección Cubana, para formar una entidad nueva, ahora en relación directa con el Cuartel General de Adyar, Madras, India Inglesa.

El recién nombrado Agente Presidencial está ocupándose de su organización y al efecto ha designado una comisión compuesta de los hermanos José Monturiol, Presidente de la Logia Dharana, Mariano L. Coronado, Presidente de la Logia Virya, quienes bajo su presidencia redactarán un proyecto de Estatutos, el cual será sometido a la consideración de las Logias de esta dependencia.

Las Logias deben enviar sus pareceres antes del 30 de noviembre, época en que expira este término, a fin de que la Comisión pueda dar la forma definitiva a los Estatutos. Una vez hecho esto, se consultará a un abogado y se procederá a la inscripción de la Agencia como persona jurídica.

La revista **VIRYA** se ha elevado a la categoría de órgano oficial de la Agencia Presidencial, quedando bajo la dirección del Agente. Por este medio se invita a las demás Logias de esta jurisdicción para que contribuyan a su sostenimiento.

Sería de desear que las revistas publicadas por algunos países centro-americanos se amalgamaran dentro de **VIRYA**; sugerimos ,entonces, que cada país nombrara un corresponsal de esta Revista, el cual se encargará de:

(a) recoger contribuciones y anuncios,
(b) enviar artículos originales,
(c) recopilar todas las noticias importantes en relación con la vida teosófica de cada país.

Si este plan es aceptado podríamos editar la Revista **VIRYA** mensualmente y reservar secciones para cada país. Si no lo fuere, insistimos siempre en el envío de noticias, artículos y anuncios, a fin de establecer un lazo de unión entre todas las Logias y de estrechar más los vínculos de fraternidad que ya nos unen.

Aprovechamos esta coyontura para hacer patente nuestra profunda gratitud hacia la Sección Cubana de la cual hemos dependido. No es "adiós" lo que le decimos sino "ade-

lante", todos unidos por la luz de nuestro común Ideal. Siempre la recordaremos con el amor de hijos y a través del mar que nos separa le tendemos las manos con expontáneo gesto de cariño.

No olvidaremos las palabras de su Secretario General, invitándonos a aceptar su ayuda; aún más, le tomaremos su promesa y para ello trataremos de estrechar nuestro indisoluble lazo dentro de la Fraternidad que nos ata y a colaborar con él para el establecimiento de la Federación de Secciones Latino-americanas.

Una nueva era se abre ante nosotros. Firmes en el Ideal, inconmovibles en el Amor, seguros del triunfo, deseosos del Servicio, saludamos a las Logias de esta jurisdicción y les enviamos la bendición del Maestro que nuestra querida Presidenta ha evocado sobre nuestro trabajo.

Paz a todos los seres.

ACUERDOS

I.—Se comunica por este medio el nombramiento de Agente Presidencial y de sus acuerdos. Los Presidentes de las Logias de esta jurisdicción darán lectura al nombramiento que aparece en la página 1ª, al extracto de la carta de Mrs. Besant, página 2ª y al Mensaje del Agente Presidencial (incluso).

II.—Se hace saber a todas las Logias teosóficas de Centro-América y Colombia que toda la correspondencia que antes se dirigía al Secretario General de la Sección Cubana, debe en lo futuro dirigirse a don José B. Acuña, Agente Presidencial, apartado 633, San José, Costa Rica. Los diplomas de los miembros y las Cartas Constitutivas serán expedidos pos esta Agencia.

III.—Se pide a las susodichas Logias que envíen, lo más pronto posible:

1.—Una lista completa de miembros, especificando:

(a) Nombre y apellidos.

(b) Dirección postal.

(c) Profesión u oficio.

(d) Fecha de ingreso.
(e) Nacionalidad.

2.—Una lista adicional de miembros sueltos y de los que han muerto o se han retirado del movimiento o se hallan ausentes.

3.—Un balance global de ingresos, egresos y dinero en caja.

4.—Una lista completa de la Directiva de la Logia.

5.—Un resumen del trabajo realizado durante el año 1926-1927.

6.—Un plan del trabajo que están realizando o que esperan realizar.

7.—Fecha de la fundación de la Logia, es decir, la de la Carta Constitutiva y una lista de la primera Directiva que tuvieron.

Estos datos se pueden enviar por medio de cuadros sinópticos. Además se incluirá:

8.—Una copia de los Estatutos.

IV.—Se nombra a los hermanos José Monturiol y Mariano L. Coronado para que integren una Comisión Redactora del Proyecto de Estatutos de la Agencia Presidencial para Centro-América y Colombia, bajo la presidencia del Agente Presidencial.

V.—Se nombra un Consejo Provisional compuesto de los siguientes miembros: Presidente, el Agente Presidencial; Vice-Presidente, don Julio Acosta García; Secretario, don José Coronado; Tesorero, don José Monturiol; Fiscal, don Alejandro Aguilar Machado; Vocales, don Tomás Soley Güell, don Mariano L. Coronado, don Carlos Luis Sáenz y don Francisco Vidaorreta. Este Consejo comenzará a funcionar cuando todos sus miembros hayan aceptado el cargo y sean juramentados.

VI.—El Agente Presidencial envía su renuncia a la Logia Dharana, a fin de mantener la neutralidad de su cargo y permanecer como miembro suelto de la Agencia, ligado igualmente a todas las Logias que forman la nueva jurisdicción.

VII.—A fin de ponerse en contacto personal con todos los miembros y personas interesadas en Teosofía, se crea un "Buzón de Correspondencia" o sea un Departamento espe-

cial a cargo del Agente, quien contestará todas las interrogaciones que se le hagan sobre cuestiones de doctrina.

José B. Acuña
Agente Presidencial.

PLAN DE TRABAJO
PARA LAS LOGIAS DE ESTA AGENCIA

1) Trabajo en las sesiones de la Logia:

a) Las sesiones se harán cada quince días o cada semana, según las necesidades y las circunstancias de cada Logia.

b) Una o dos de las sesiones de cada mes, según el caso. serán dedicadas exclusivamente al estudio de un libro de texto teosófico. A ellas deben asistir todos los miembros y personas muy allegadas al movimiento. Se tratará que sean estas sesiones lo más armoniosas posibles y que tengan la cooperación de todos los hermanos. Pueden conducirse así:

1º Trozo de música que sirva a preparar el ambiente y a fijar la atención de los hermanos en la trascendencia de la obra que ha de realizarse. Se debe tener cuidado de que la música sea apropiada y de influencia elevadora.

2º Se leerá un trozo o capítulo seleccionado del libro de texto en estudio, procurando seguir su orden didáctico o expositivo, de manera a que el estudio siga una secuencia lógica y armoniosa.

3º Se concederá la palabra para que los hermanos hagan, acerca de la lectura, algún comentario corto y pertinente o interroguen sobre puntos oscuros o de difícil comprensión.

4º Se tramitarán los asuntos administrativos de la Logia.

5º Se ejecutará un trozo de música, después de lo cual se hará la colecta y se clausurará la Logia.

El acta de la sesión anterior debe leerse y aprobarse antes de proceder al estudio. Las sesiones no deben durar más de hora y cuarto.

c) La otra u otras sesiones del mes se dedicarán a la exposición pública de nuestras doctrinas, ya sea por medio de conferencias, ya por medio de clases elementales de teosofía, bajo la dirección de un teosofista idóneo. Si se opta por el sistema de conferencias, se escogerá con mucho esmero a los conferenciantes, asegurándose de su capacidad y tino. Los asuntos que en ellas se traten deben ser si nó teosóficos al menos afines a la Teosofía. No es necesario que los conferenciantes sean miembros de la S. T. y bien puede solicitarse la cooperación de personas entendidas en ciertas materias, ora sea en política, ciencia, arte o sociología. Entre los asuntos principales para las conferencias públicas sugerimos: la Reencarnación, el Karma, la Evolución, problemas de Economía Política, de Derecho Internacional, de nuevas orientaciones en el campo religioso, científico, artístico, filosófico o educativo.

2) Trabajo de los miembros

a) estudio personal en sus casas, al cual pueden invitar personas interesadas, con el fin de preparar a las gentes dentro de un ambiente de intimidad y confianza.

b) preparación de las fiestas teosóficas, como las del Loto Blanco, natalicio de Mrs. Besant, de Krishnamurti, aniversario de la fundación de la S. T., etc. Se procurará que estas fiestas sean lucidas, amenas y, que si bien por su motivo sean teosóficas, por su forma sean lo más sociables posibles.

c) distribución de folletos u obras de propaganda.

d) meditación diaria, tratando de derramar la luz de la Verdad en el mundo.

3) Bibliotecas

En cada país se tratará de formar una biblioteca de consulta y otra circulante, con obras escogidas de Teo-

sofía. La biblioteca circulante se usará con propósitos de propaganda y para estos servicios se nombrarán funcionarios encargados de su organización.

4) Propaganda

La propaganda debe ser intensa pero llena de tacto. Consistirá en las conferencias públicas, en el estudio privado, en la distribución gratis de folletos teosóficos, en las bibliotecas circulantes, en el apoyo a toda tendencia civilizadora y avanzada, en el patronato de instituciones como la Cruz Roja, la Sociedad Protectora de los Animales, Sociedades de Auxilio, etc. y sobre todo en el establecimiento de movimientos como la Co-Masonería, la Educación y la Iglesia Católica Liberal, el Gremio de los Ciudadanos del Mañana, la Cadena de Oro, la Orden de la Estrella de Oriente, la Orden del Servicio; procurando emprender en poco pero con intensidad y dedicación.

5) Revista

A fin de unificar el trabajo de la Agencia Presidencial, se suplica muy encarecidamente que todas las Logias contribuyan al sostenimiento de una sola Revista que sea el órgano oficial de la Agencia. Cada país tendría así una sección especial para la publicación de sus artículos y notas de interés local y la Revista ganaría en volumen, importancia y colaboración.

La Revista podría dividirse en una sección editorial, una de artículos de fondo tanto originales como traducidos y una de Notas sobre la Agencia en la cual cada país de su jurisdicción o cada Logia tendría cierto número de páginas dedicadas a sus actividades.

A fin de facilitar el mecanismo de la Revista, cada Logia o cada país nombraría un Corresponsal encargado de trasmitir todo el material de publicación y la Agencia cierto número de personas que se ocuparían de manejarla, a saber:

a) Un Director encargado de ordenar y seleccionar el material.

b) Un Administrador o Tesorero.
c) Un Distribuidor.

6) Correspondencia

La Agencia tiene especial empeño en establecer un intercambio de ideas entre los varios países de su jurisdicción, así como entre todas las secciones de la América Latina. Con este objeto establecerá una Rama de la Asociación Internacional de Correspondencia, con Agentes en cada sección de la S. T., y con personas encargadas de comunicarse con aquellos miembros apartados de todo centro teosófico que desearan cambiar impresiones o recibir noticias acerca de ideas teosóficas.

7) Oradores teosóficos

Se recomienda que las Logias que puedan hacerlo, se dediquen a preparar oradores teosóficos, tanto en la parte técnica de la materia como en el conocimiento de nuestra enseñanza. Para este fin puede solicitarse la ayuda de algún hombre de letras o persona versada en la oratoria e intensificar el estudio de las cuestiones fundamentales de Teosofía, como son el Karma, la Evolución y la Reencarnación. Este trabajo puede conducirse fuera de las sesiones de la Logia y con cualquier número de miembros que deseen alcanzar esta preparación.

NOTA

Este plan de trabajo no constituye norma de conducta para las Logias, las cuales quedan absolutamente libres de aceptarlo en todo o en parte o adicionarlo con nuevas actividades. Se recomienda que las Logias se guíen por una prudente reserva, que traten de hacer poco pero bien hecho, en vez de disipar sus energías en ambiciosos planes que, desgraciadamente, acarrean fatiga, desilusión y fracaso.

Proyecto de Estatutos para la Agencia Presidencial de Centro-América y Colombia

CAPITULO I

DE LOS FINES

Art. 1º La Agencia Presidencial Centroamericana de la Sociedad Teosófica es un cuerpo autónomo, dentro de los Reglamentos Generales de la dicha Sociedad, con jurisdicción administrativa y territorial propias.

Art. 2º Depende directamente de la Sede principal de la Sociedad Teosófica, cuyo Cuartel General radica en Adyar, Madras, India Inglesa.

Art. 3º Tiene por objeto coadyuvar a la realización de los fines que persigue dicha Sociedad Teosófica, que son:

I—Formar un núcleo de la fraternidad universal de la humanidad, sin distinción de raza, sexo, credo, clase o color.

II—Fomentar el estudio comparativo de las religiones, filosofías y ciencias, y

III—Investigar las leyes de la naturaleza aún no explicadas, así como los poderes latentes en el hombre.

A los que deseen pertenecer a la Sociedad Teosófica; no se les preguna por sus opiniones religiosas, políticas ni filosóficas, pero en cambio se exige a todos, antes de su admisión, la promesa de respetar las creencias de los demás miembros y de colaborar en el establecimiento de la fraternidad universal.

CAPITULO II

DE LA JURISDICCION

Art. 4º Esta Agencia Presidencial, por disposición de la Presidente de la S. T., se compone de todas las Logias, presentes y futuras, constituídas en los siguientes países: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Colombia; y de los miembros sueltos que tengan su residencia civil en estas repúblicas.

Art. 5º El asiento de la Agencia será la capital actual de Costa Rica, pero puede ser cambiado por decisión del Cuartel General y a petición unánime de las Logias, exceptuando las de Costa Rica.

Art. 6º La representación legal en cuanto a derecho sea necesario, la asumirán el Presidente y el Secretario del Consejo, en nombre de la Agencia Presidencial Centroamericana, pudiendo otorgar toda clase de documentos públicos o privados, previa autorización expresa, en cada caso, del Consejo Presidencial o previa la extensión de poder amplio y bastante en casos especiales, expedido por dicho Consejo.

Art. 7º La jurisdicción administrativa comprende:

a) La promulgación y reforma, por los trámites legales, de los Estatutos de la Agencia Presidencial.

b) La aprobación de los Reglamentos internos de las Logias de su jurisdicción, y el otorgamiento y retiro de las Cartas Constitutivas.

c) La resolución de los asuntos de su competencia, como: el de conflictos surgidos entre Logias acerca de conflictos entre sus miembros o entre sus miembros y las Logias; el arbitramento en toda controversia que le sea sometida para su fallo, dentro de los límites de su jurisdicción administrativa y territorial. Contra sus resoluciones cabe el recurso de apelación en última instancia ante el Cuartel General de la S. T.

d) La orientación general de los trabajos teosóficos dentro de su jurisdicción.

e) La aprobación o improbación de candidatos, así como la expulsión o suspensión de miembros una vez oídas y convencidas las partes.

f) La recaudación y percepción de las cuotas debidas por los miembros y Logias a la Tesorería General del Cuartel General y a la Agencia Presidencial y que son:

Cuota anual por cabeza a la Tesorería General:	$ 2.00
" de entrada de Miembro incluso el Diploma:	$ 1.00
" anual por cada miembro suelto :	$ 5.00
" por cada Carta Constitutiva :	$ 5.00

g) La redacción y envío de los Informes Anuales de la Agencia Presidencial.

h) La administración de los Fondos recogidos para su sostenimiento, tales como las cuotas anuales, herencias, legados y donaciones que se le puedan hacer, y la de aquellos dineros destinados a propaganda y caridad.

i) El envío a cada una de las Logias y al Cuartel General de un balance anual, levantado por el Tesorero de la Agencia, aprobado por el Consejo y refrendado por un contabilista de reconocida pericia y honradez, en el cual se especificarán detalladamente los ingresos, egresos y la caja de la Tesorería, especificando el fin y la naturaleza de estas partidas.

Art. 8º Los Reglamentos Generales de la S. T. se declaran en toda fuerza y vigor como una parte de los Estatutos de esta Agencia y se aplicarán al igual que éstos a todos los miembros y Logias de esta jurisdicción. Toda disposición contraria a dichos Reglamentos Generales se tendrá, para los efectos de su aplicación, tácitamente derogada.

CAPITULO III

DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL

Art. 9º La jurisdicción territorial y administrativa de la Agencia Presidencial reside en un Consejo Presidencial, compuesto de: un Agente Presidencial, quien será su Presidente; un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y cuatro Vocales.

Art. 10 Cuando se requieran conocimientos técnicos para casos de delicada resolución, el Agente Presidencial "motu propio" o a petición de dos miembros del Consejo, puede asesorar el Consejo con personas entendidas en la materia o con profesionales, quienes tendrán voz pero no voto en sus deliberaciones.

Art. 11 El Agente Presidencial será nombrado por la mayoría relativa de las Logias, previa convocatoria, y en su defecto por el Presidente de la S. T. Internacional. Los demás funcionarios serán nombrados por el Agente Presidencial.

Art. 12 Las funciones del Agente Presidencial son: la de convocar a los otros funcionarios del Consejo para el despacho de asuntos administrativos; la de presidir dicho Consejo; la de presentar iniciativas que tiendan a la estabilidad o al engrandecimiento de la S. T. en los países de su jurisdicción; la indicación de líneas generales de trabajo y propaganda; el despacho de la correspondencia en colaboración con el Secretario.

Art. 13 El Vice-Presidente reemplazará al Agente Presidencial en casos de enfermedad, excusa o ausencia forzosa.

Art. 14 El Secretario redactará los acuerdos del Consejo y despachará la correspondencia en colaboración con el Agente Presidencial; levantará los Informes Anuales y llevará las Actas del Consejo.

Art. 15 El Tesorero se ocupará de llevar los libros de la contabilidad; de hacer el envío de las cuotas anuales debidas al Tesoro General del Cuartel General; de depositar en un banco o casa bancaria escogido por

el Consejo los Fondos de la Agencia; de firmar con el Agente Presidencial los cheques debidamente autorizados y refrendados.

Art. 16 El Fiscal velará por el estricto cumplimento de los Estatutos y Reglamentos Generales; refrendará y visará las cuentas presentadas por el Tesorero, firmando con el Agente Presidencial y el Secretario las actas del Consejo; y aconsejará en todos los actos de interés legal.

Art. 17 Los Vocales cooperarán en las decisiones del Consejo Presidencial.

Art. 18 Los Presidentes de las Logias son miembros sin voto del Consejo, cada vez que puedan concurrir a sus deliberaciones.

CAPITULO IV

DEL CONSEJO PRESIDENCIAL

Art. 19 El Consejo Presidencial debe reunirse cada mes, para conocer de los asuntos sometidos a discusión o de cualquiera otro punto o disposición que los miembros propongan. El Agente Presidencial puede convocar a sesiones extraordinarias.

Art. 20 Todo miembro que no pueda concurrir, por los motivos del Art. 39, mandará su excusa con dos días de anticipación. El Agente Presidencial, para los efectos del artículo siguiente, nombrará un miembro activo de la S. T. para que lo reemplaze.

Art. 21 Cinco miembros del Consejo formarán quorum, excepto para la tramitación de los asuntos enumerados en el Art. 7º, incisos a, b, c y e, en que es necesario el Consejo pleno.

Art. 22 Para la validez de sus acuerdos y resoluciones, es necesario la mayoría relativa de miembros presentes. Cada miembro tiene voz y voto en las deliberaciones y ninguno puede abstenerse de votar. Sin embargo, pueden razonar su voto o hacerlo constar en el Acta.

Ningún miembro podrá salir del Consejo en el mo-

mento de procederse a la votación, pero si saliere, su voto se computará a la mayoría.

Art. 23 Para los casos de recusación o excusa en los asuntos comprendidos en el inciso c, del Art. 7º, el Consejo designará quién lo debe reemplazar, previa notificación a las partes para lo que proceda.

Art. 24 En los casos en que es necesario el Consejo pleno, la votación será nominal. Cuando se trate de un asunto privado, que entrañe discusión del carácter de las personas, la votación puede ser secreta por medio de bolas blancas y negras. En las demás cuestiones la votación será ordinaria, la cual se hará extendiendo el brazo derecho.

Art. 25 Para decidir cualquier asunto en votación ordinaria, se procederá primero a la votación afirmativa y después a la negativa.

Art. 26 El Consejo decidirá si se dan a conocer las discusiones que han precedido una resolución o si se notifica tan sólo el texto de la sentencia o acuerdo final.

CAPITULO V

DE LOS TRAMITES

Art. 27 Se llamará moción todo asunto cuya resolución entrañe un acuerdo, y petición la que acarree una sentencia. Su naturaleza será determinada por las partes proponentes y en su defecto por el Fiscal.

Art. 28 Toda moción debe ser presentada por dos miembros del Consejo o por tres miembros de las Logias. Sin este requisito la moción será rechazada.

Art. 29 Una vez presentada la moción, verbalmente o por escrito, será discutida en la sesión siguiente y votada en la subsiguiente.

Art. 30 El Consejo puede nombrar comisiones compuestas de tres miembros de su seno o de las Logias para que den un dictamen, el cual será leído en la sesión en que se discuta la moción o petición.

Art. 31 En los casos en que una Logia o un miembro cualquiera de la jurisdicción tenga un interés directo y

personal, se hará representar por un miembro activo de cualquiera Logia, residente en la sede de la Agencia, quien actuará entonces como su mandatario y cuyos alegatos serán sometidos en audiencia pública o privada, a la decisión del Consejo o bien puede presentarse directamente en defensa de sus intereses. El Consejo debe reunirse cuantas veces sea necesario para conocer de todas las razones alegadas por las partes contendientes o interesadas.

Art. 32 Las partes harán sus alegatos por turnos, comenzando por la parte actora, sobre la cual recae el peso de la prueba, a menos que se trate de hechos negativos.

Art. 33 Se considerará agotado el debate cuando las partes no tengan argumentos nuevos que aducir. El Presidente hará esta declaración.

Art. 34 Una vez dictada la sentencia, no puede modificarse, y sólo procede el recurso de apelación ante el Cuartel General.

Art. 35 Cuando la divergencia surja entre miembros del Consejo, los restantes se constituirán en un Tribunal de Equidad, bajo la presidencia del miembro de más edad, quien tendrá voto de calidad.

Art. 36 No se concederá dispensa de trámites a ninguna moción o petición, salvo que las dos terceras partes de los miembros del Consejo presentes estén de acuerdo en ello y atendidas las circunstancias de excepción, importancia o urgencia.

Art. 37 Los asuntos corrientes de la administración serán discutidos y resueltos de plano. Son asuntos corrientes los no comprendidos en los incisos a, b, c, y e del artículo 7º.

Art. 38 Las causales de recusación son el parentesco hasta el tercer grado (cómputo civil) y el interés directo o de los parientes incluídos en la causal anterior. La recusación será presentada en el primer alegato de las partes contendientes, de otra manera se entiende que no la alegan.

Art. 39 Las causales de excusa serán las anteriores y la enfermedad y ausencia debidamente motivada de los

miembros del Consejo. Debe ser presentada en el momento de hacerse la moción o petición o dos días antes de su discusión.

Art. 40 El Agente Presidencial no puede ser recusado, pero sí puede excusarse y en ese caso será reemplazado por el Vice-Presidente y si éste fuere recusado o se excusare por quien lo sustituya. El Agente Presidencial nombrará su sustituto de acuerdo con las partes, las cuales tendrán que aceptarlo, siempre que no pueda ser recusado. El sustituto no puede excusarse, salvo por los motivos legales de excusa.

CAPITULO VI

DE LOS FUNCIONARIOS

Art. 41 Los funcionarios durarán en sus puestos tres años, excepción del Agente Presidencial que durará cinco años.

Art. 42 Estos cargos una vez aceptados son irrenunciables e inamovibles durante el tiempo que duren. Expiran sólo por la muerte o por imposibilidad física o material o por causas excepcionales a juicio del Consejo.

Art. 43 Para ser Agente Presidencial se necesita haber sido miembro activo de la S. T. durante siete años, ser mayor de veintiocho años, conocer el inglés, disponer de tiempo suficiente para el desempeño de su puesto, haber sido Presidente de una Logia Teosófica y haber hecho alguna obra de mérito en el servicio de la Teosofía.

Art. 44 Para desempeñar otros cargos se necesita su mayor edad, estar versado en las cuestiones de su cargo, ser miembro de la S. T. y demostrar entusiasmo por la causa teosófica. El Fiscal, además de estos requisitos, debe ser abogado.

Art. 45 Todos los funcionarios de la Agencia deben residir en el lugar en donde radica la Sede de la Agencia Presidencial o en pueblos que no disten más de un día de viaje.

CAPITULO VII

DE LAS CONVENCIONES

Art. 46 Las Logias celebrarán Convenciones Generales cada cinco años, en el lugar designado de antemano por la mayoría de las Logias y con la asistencia de sus Presidentes o de sus Representantes, bajo la presidencia del Agente Presidencial. La primera Convención se celebrará en........ el .... y la segunda al vencer el actual período del Agente y entonces se procederá a votar por quien lo reemplazca.

Art. 49 El Consejo redactará la Agenda de estas Convenciones y pasará las convocatorias. Las disposiciones relativas a trámites y votación estatuídas para el Consejo son aplicables a las Convenciones. Los acuerdos tomados por éstas tienen fuerza igual a las tomadas por el Consejo, pero ni éstas ni aquéllas derogarán disposiciones comprendidas en los Reglamentos Generales.

CAPITULO VIII

DE LA REVISTA OFICIAL

Art. 48 La revista **VIRYA** será el órgano oficial de la Agencia Presidencial y el Agente Presidencial será el Editor de la Revista, para cuya administración nombrará un personal idóneo.

Se compondrá de una sección oficial en que se publicarán artículos originales, acuerdos del Consejo, disposiciones del Agente Presidencial y traducciones de artículos extranjeros, y de una sección destinada a publicar las noticias de interés local.

CAPITULO IX

DE LAS LOGIAS

Art. 49 Cada Logia nombrará, en la última sesión del año, una Directiva compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Voca-

les. Puede también nombrar otros funcionarios como Bibliotecario, Limosnero, Orador, etc., pero estos últimos no formarán parte de la Directiva.

Art. 50 La Directiva debe reunirse por lo menos una vez al mes para conocer en principio de los asuntos de la Logia y para someterlos a la consideración de ésta. La jurisdicción administrativa de la Logia recae sobre la Directiva y a ella se aplicarán "mutatis mutandi" las disposiciones que se han establecido para el Consejo en esta materia.

Art. 51 La Directiva dura un año en el desempeño de sus funciones y podrá ser reelegida por dos períodos más, sin excederse de estos términos.

Art. 52 Cada Logia es soberana en cuanto al nombramiento y remoción de sus funcionarios, a la admisión o rechazo de sus candidatos y a la decisión de sus propios asuntos, pero sus resoluciones son apelables ante el Consejo Presidencial.

Art. 53 Cada Logia debe hacerse sus propios Reglamentos y establecer sus propios trámites, pero ninguna disposición sustantiva puede estar en pugna con los Estatutos de la Agencia Presidencial, so pena de nulidad.

Art. 54 Las Logias deben mandar un informe anual indicando el número y nombre de sus miembros, el estado del Tesoro, la obra realizada en trabajo y propaganda, y el cuadro de la nueva Directiva. Estos documentos deben enviarse cada primero de enero.

Art. 55 Las Logias pueden dispensar la cotización de sus miembros, pero se hacen responsables de las cuotas anuales especificadas en el inciso f, del Art. 7º.

Art. 56 Ninguna Logia podrá, como cuerpo colectivo, tomar parte o hacer demostraciones políticas ni religiosas, ni miembro alguno usar el nombre de la Logia o de la S. T. para dichos fines, bajo pena de disolución o de suspensión, según la gravedad del caso. Los miembros, sin embargo, pueden individualmente, acuerpar o combatir cualquier partido político o mo-

vimiento religioso, siempre que no traten de imponer sus opiniones dentro de las Logias.

Art. 57 Cuando siete o más miembros activos de la S. T. deseen constituir una Logia, lo solicitarán del Agente Presidencial. Acompañarán la cantidad de cinco dólares, como derechos de la Carta Constitutiva, los diplomas de los miembros que no perteneciesen a esta Agencia y la lista de la Directiva electa.

Art. 58 La disolución de una Logia puede sobrevenir también cuando sus miembros sean menos de siete. La disolución implica envío de la Carta Constitutiva al Agente Presidencial, quien incorporará los miembros a otra Logia. Sólo podrá aplazarse esta determinación en el caso de que la Logia pueda ser reorganizada en breve tiempo.

CAPITULO X

DE LAS FALTAS

Art. 59 Podrán ser suspendidos temporal o totalmente de la S. T., a juicio del Consejo, los miembros que cometieren delitos sobre los cuales haya recaído sentencia judicial o los calumniadores. Son calumniadores todos aquellos que habiendo imputado a otro miembro la comisión de actos contrarios a la moral y las buenas costumbres, la propiedad, la vida e integridad del cuerpo y la paz del Estado, no pudieren probar su aserto ante el Consejo Presidencial.

Art. 60 Ningún miembro está obligado a defenderse por los Tribunales Comunes o ante el Consejo Presidencial, de acusaciones lanzadas en contra suya, pero sí puede exigir al acusador que pruebe su acusación ante el Consejo. Las presunciones e indicios sólo serán tenidos como prueba a juicio del Consejo.

Art. 61 Cuando se presentare acusación ante el Consejo o criminal ante los Tribunales Comunes, ambas partes serán suspendidas de su calidad de miembros hasta que recaiga sentencia, siendo re-admitidos los que resultaren absueltos. En caso de desestimiento, per-

manecerán suspendidas ambas partes, siempre que no mediare perdón de la parte ofendida o retractación de la parte acusadora, re-admitiéndose al miembro que tal cosa hiciere.

Art. 62 Las partes que hagan o defiendan acusaciones de esta índole, deben renunciar a toda acción criminal, por sentencia recaída, de parte del Consejo Presidencial. Los que no lo hicieren, deben presentarse directamente a los Tribunales Comunes.

Art. 63 Según la gravedad del caso, las penas aplicables son:

a) amonestación privada.

b) suspensión temporal o total, parcial o absoluta de la calidad de miembro de una Logia o de la S. T.

c) disolución de Logias.

Las amonestaciones privadas son aplicables por el Presidente de la Logia en nombre de la Directiva de la misma; las suspensiones temporales y parciales de la calidad de miembro de una Logia son aplicables por decisión de la Logia; las demás son aplicables por el Consejo Presidencial únicamente, así como las primeras. La suspensión total y absoluta implica retiro del Diploma de miembro.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 64 Toda persona física puede ser miembro de la S. T. Los miembros se dividen: en miembros de Logias y miembros sueltos. Los primeros en miembros activos y pasivos. Son miembros de Logia los que se hayan incorporados en una Logia; miembros sueltos, los que dependen del Cuartel General. Miembro activo el que cumple con sus cotizaciones, y pasivo el que no lo hiciere.

Art. 65 Todo el que desee ingresar en la S. T. debe presentar una solicitud firmada por él y suscrita por dos miembros activos, enviar el dinero correspondiente a los derechos de cotización anual y diploma, y acep-

tar el primer objeto de la Sociedad Teosófica, los Reglamentos Internos de la Logia en que desee su incorporación y los Estatutos de la Agencia Presidencial.

Art. 66 Las cuotas anuales deben pagarse por adelantado y deben cubrirse cada 1º de Enero. Los que ingresaren después del 1º de Octubre no se les cobrará la cuota correspondiente al año en que ingresen, sino la del año siguiente.

Art. 67 Los miembros sueltos harán su solicitud al Agente Presidencial y pagarán sus derechos al Tesorero del Consejo; los demás lo harán por medio de sus Logias.

Art. 68 Todos los miembros que se ausentaren por más de un año, deberán pedir permiso a la Logia e indicarle su nueva dirección.

Art. 69 Ningún miembro puede pertenecer a dos o más Logias al mismo tiempo, pero sí puede afiliarse a otra. renunciando a la que pertenecía.

Art. 70 El Consejo dictará las disposiciones conducentes a la aplicación de estos Estatutos y aclarará cualquiera oscuridad de sus reglas. Sus interpretaciones formarán tácitamente parte de estos Estatutos.

Art. 71 La reforma directa de los Estatutos, fuera de seguir cualquier moción, debe notificarse a todas las Logias para que den su parecer. El término para recibir estas respuestas expira a los tres meses de su publicación en el órgano oficial. Para su aprobación es necesario el voto favorable de los dos terceras partes de las Logias y el de mayoría del Consejo.

Art. 72 Para la aplicación de estos Estatutos o de cualquiera disposición penal o adjetiva, se seguirá el principio de que la ley no tiene efecto retroactivo.

Art. 73 Los ingresos de la Agencia Presidencial, además de de otros que se pudieren utilizar como fuente de ellos en negocios, cambios, compras, ventas, alquileres, intereses, etc., se clasificarán por los siguientes conceptos:

a) Cuotas anuales.

b) Cartas Constitutivas y Diplomas.

c) Donativos, suscripciones, venta de libros, etc.

Los gastos se clasificarán como sigue:

a) Impuestos, sueldos, alumbrado, reparaciones, conservación y limpieza del edificio de la Agencia.

b) Correspondencia, sellos, certificados, apartado, cables, papelería, efectos de escritorio, etc.

c) Mobiliario, reparación o adquisición del mismo, decorado, etc.

d) Propaganda, libros, folletos, anuncios, hojas sueltas, etc.

e) Imprevistos.

Todo gasto debe ser aprobado por el Consejo Presidencial.

Art. 74 Los bienes y fondos de la Agencia Presidencial sólo podrán aplicarse a la consecución de los fines no comerciales de la misma, según quedan anteriormente expuestos.

Art. 75 Los fondos reunidos por donaciones para fines especiales, no podrán aplicarse a otro objeto, excepto con la aquiesencia del donante o donantes, previa consulta al Consejo Presidencial.

CAPITULO XII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 76 En caso de disolución de la Agencia Presidencial para Centro América y Colombia, o de su traslado fuera de Costa Rica, todos sus bienes muebles e inmuebles pasarán a ser propiedad de la Logia de la Sociedad más antigua que radique en Costa Rica, mientras dicha Logia pertenezca a la S. T., cuyo Cuartel General reside en Adyar, Madras, India Inglesa. De no existir, al tiempo de la disolución o traslado de la Agencia Presidencial, una Logia en las condiciones antes dichas o si posteriormente a esta Logia se disolviere o se separare de la mencionada S. T.,

pasarán a cualquiera otra Logia de Costa Rica que pueda reunir las condiciones expuestas y de no haber ninguna a la S. T. ya mencionada.

Art. transitorio.—Este proyecto de Estatutos debe ser publicado en el órgano oficial de la Agencia, ser enviado a todas las Logias de la jurisdicción, las cuales enviarán sus pareceres al Agente Presidencial, dentro de los seis meses posteriores a su publicación. Una vez expirado este término no se recibirán más pareceres y la Comisión se dedicará a elaborar la forma final de los Estatutos. Esta forma final se publicará en el órgano oficial y comenzará a regir un mes después de su publicación.

Dado en San José de Costa Rica el 15 de Abril de 1927.

LA COMISION

José B. Acuña — José Monturiol — Mariano L. Coronado.

El Cristo de la Selva

(Especial para VIRYA)

Nuestro mundo está compuesto de un gran número de objetos artificiales, de manera que muchos de nosotros nos acostumbramos a pensar en términos ilusorios. Vemos y pensamos todo desde el punto de vista de la forma. Cuando miramos los árboles y las flores nos parecen como si fueran objetos de adorno y nada más, algo así como las sillas y mesas en nuestro hogar.

No entendemos que en realidad vivimos en un mundo en que todo está intensamente vivo. Un árbol, por ejemplo, no es solamente un bonito objeto verde que da sombra y a veces fruto, sino que tiene su propia individualidad; vive su propia vida con su propio propósito, independiente de la nuestra. Si pudiéramos comprender esta idea, mejor dicho, esta realidad, un nuevo mundo se abriría ante nuestros ojos. Todo lo que antes habíamos mirado simplemente como hechos ordinarios

en la vida cotidiana, tomaría ahora un nuevo interés. Descubriríamos que todo vive y trata de expresarse, del mismo modo que nosotros vivimos y tratamos de expresarnos. Veríamos que un árbol es una entidad tratando de expresarse en la manera adecuada a su desarrollo. Al realizar esto se nos haría muy fácil llegar a entender y simpatizar con los árboles, y poco a poco llegar a conocer algo de su verdadera vida y lo que tratan de expresar. Cada árbol y cada planta tiene su modalidad propia y diferente mensaje que dar. Una de las maravillas de la Naturaleza es el hecho de que entre los millares de seres que la componen no se encuentran dos iguales en todos sus detalles. No sólo esto, sino que no se encuentran dos seres de idéntico desenvolvimiento espiritual.

Cuando comprendemos este estupendo hecho nos maravillamos de la grandeza de la Naturaleza. Vemos que alrededor de nosotros todo vive, todo trata de expresarse en su manera particular, hasta el más insignificante objeto. De repente nos encontramos viviendo en un centro de intensa energía y nos sentimos parte de un sistema que vibra constantemente con fuerza y vida. En tales circunstancias nuestra propia energía se intensifica y notamos que somos más sensitivos para percibir las vibraciones puras de la Naturaleza. Sentimos la fuerza poderosa de la Chispa Divina que mora en cada uno de nosotros, y, por el hecho de estar en contacto con la vida en todas sus diversas manifestaciones, nos es posible conocer, comprender y simpatizar con todos los reinos de la Naturaleza.

Llegamos a realizar la verdadera fraternidad que existe entre nosotros y los árboles, plantas y flores cuando percibimos que la Naturaleza no es solamente muy simple y bella, sino que es una verdadera fuente de armonía y de júbilo. En ella no encontramos la diversidad de emociones que son tan características entre nosotros; la unión y la armonía en la Naturaleza nos ayudan a palpar la perfecta paz y felicidad del Cristo. Por medio de la naturaleza, también, nos es posible sentir algo del amor inefable que irradia siempre del Cristo. Somos capaces de percibir el sentimiento de alegría y de paz que es tan típico en los millares de seres que viven y se expresan en la Naturaleza, y podemos experimentar la estupenda e

inolvidable sensación de la unidad de la vida, la unidad eterna que existe entre todos los reinos de Dios.

El Cristo a quien nosotros creemos la personificación del amor y la felicidad, se puede sentir muy de cerca, cuando hayamos alcanzado este sentimiento de unidad con la Naturaleza. Sentimos, como algo inmensamente real, Su amor, Su paz y Su felicidad, que la Naturaleza tan bellamente refleja. Yo misma nunca puedo pensar en el Cristo como si perteneciera a cierta religión, o a cierto número de gente, sino que lo veo en la Naturaleza, donde reinan el amor y la armonía.

Nosotros enseñamos a nuestros niños a que piensen en el Cristo conforme a la idea convencional de los fanáticos de de las iglesias, —el Señor de los Pesares—. Cuánto más bello y provechoso sería si los niños fueran enseñados a considerar al Cristo como su Amigo, la Persona más feliz y bondadosa del universo, el Corazón de la Belleza. De esta manera el niño aprendería a ver y a aprecair la Vida Divina en todo su alrededor.

El Cristo de la Selva es para muchos la manera más fácil de acercarse a las realidades del espíritu, y es verdad que cuando la comprendemos de esta manera, nuestra vida cambia. Todo nos parece mucho más simple y bello, y sentimos que en realidad no hay soledad más que la de la personalidad, ya no nos sentimos abandonados y desamparados. Al contrario, comprendemos que cada planta y cada árbol que nos rodea, es nuestro amigo que nos ama.

Cuando las dificultades de la vida cotidiana nos cercan y nos sentimos nerviosos y mal humorados, siempre podemos salir al campo, o a nuestro jardín y sentir esa alegría tan real y elevadora, que es Su gran característica.

Está en nuestro poder el cambiar nuestra vida diaria de una simple tarea rutinaria e insípida, en un servicio abnegado, consagrado a Su nombre, teniendo la seguridad de que todo trabajo, por pequeño e insignificante que parezca, hecho en Su nombre, tiene Su Bendición. El Cristo de la Selva es nuestro Amigo, que glorifica inefablemente las cualidades esenciales de los seres de la Naturaleza: alegría, simplicidad, belleza y constancia.

Los Angeles, California. **Dora van Gelder.**

El Antro de las Ninfas

de Porfirio. (Traducción del Francés).

1.—Lo que Homero quiere dar a entender por el antro de Itaca que describe en estos versos:

"A la cabeza del puerto se levanta un olivo de grandes hojas.
Cerca de ahí existe un antro agradable y sombrío
consagrado a las Ninfas llamadas Náyades.
Dentro están varios cráteres y ánforas de piedra
en donde las abejas construyen sus panales;
hay también grandes máquinas de piedra donde tejen
las ninfas purpúreas telas, de apariencia maravillosa;
brotan allí inagotables fuentes. Y tiene dos entradas:
la una, al Norte, por donde descienden los hombres,
la otra, al Sur, más divina y por élla
no penetran los hombres, porque es la ruta de los inmortales."

2.—No es de narraciones de los historiadores de donde Homero ha tomado lo que nos cuenta; prueba de ellos son los autores que han descrito la isla; pues ninguno hace mención del antro, como lo nota Cronio. Por otra parte, si el antro fuese una ficción poética, sería inverosímil que un poeta hubiese esperado hacernos creer, con el recurso de una fábula arbitraria o urdida caprichosamente, que un mortal llegase a establecer sobre la tierra de Itaca rutas para los hombres y los dioses; o que la naturaleza, a falta de un mortal, hubiese trazado un camino por donde descienden todos los hombres y otro por donde suben todos los dioses—ya que el mundo entero está lleno de hombres y dioses y no estamos dispuestos a dejarnos persuadir de que en el antro de Itaca los dioses bajan y los hombres suben—.

3.—Habiendo hecho estos comentarios Cronio dice que, no sólo para los sabios sino para las gentes, es indudable que el poeta se expresa en estos versos de una manera alegórica

y figurada, lo que nos obliga a investigar cuál es la puerta de los hombres y cuál la de los dioses y lo que significa este antro, llamado de las Ninfas, con su doble entrada; este antro a la vez agradable y sombrío, ya que de ordinario lo sombrío no es de manera alguna agradable, sino que es pavoroso. ¿Por qué, entre otras cosas, Homero no dijo simplemente: dedicado a las Ninfas, pero, por una atribución más precisa, lo hizo de aquellas que se llaman Náyades? ¿Qué significan los cráteres y las ánforas, en donde se dice que ninguna bebida sea encerrada, pero en donde las abejas construyen sus panales, como en las colmenas? Estas son labores impropias de las Ninfas; pero ¿por qué no han sido hechas de madera o de cualquier otro material, en vez de piedra, como lo son las ánforas y los cráteres? Verdad que ésto es menos oscuro que lo restante; ¡que sobre las máquinas de piedra tejan las Ninfas telas teñidas de púrpura no sólo es maravilloso de verse sino también de escucharse! ¿Cómo creer que las diosas puedan tejer vestidos purpúreos en un antro oscuro, sobre telares de piedra, sobre todo cuando se dice que no pueden verse las telas hechas por las diosas, ni la púrpura con que las tiñen? Agregad a esto otro dato sorprendente: que el antro tiene una doble entrada: una para el descenso de los hombres, otra para el ascenso de los dioses, y que la entrada de los hombres mira hacia el Norte y la de los dioses hacia el Sur; mientras que en todos los templos las estatuas y las puertas se hallan orientadas hacia el levante y aquellos que penetran miran el ocaso, cuando, de cara a las estátuas, dirigen a los dioses sus plegarias y cuidados.

4.—Hallándose el relato de Homero preñado de tales oscuridades, no hay por eso que ver en él una fábula caprichosamente urdida para regalar el espíritu; ya que no contiene ventaja alguna la descripción de un lugar real, sino que es más bien una alegoría del poeta que místicamente colocó un olivo cerca de la gruta. Explicar y descubrir el sentido de los detalles alegóricos del relato, parecióle a los antiguos ser una tarea difícil y a nosotros también, que después de ellos, tratamos de la verdad geográfica, considerando, como una pura ficción de poeta, el antro y lo que de él se describe. Los mejores geógrafos y los más exactos piensan de otra

manera: Artimodoro de Efeso escribe en el libro quinto de su obra, dividida en once libros: "Yendo desde Panorma, puerto de Cefalonia, hacia el levante, a una distancia de doce estadios, se encuentra la Isla de Itaca, de ochenta y cinco estadios de longitud, estrecha y elevada; tiene un puerto llamado Forcino, en cuyas playas existe un antro consagrado a las Ninfas y en donde se cuenta que los Feasios dejaron a Ulises". Así, no todo ha sido invención de Homero. Pero ya sea que su relato reproduzca la realidad, o que le haya añadido algunos detalles, siempre subsisten las mismas cuestiones para el que busca a conocer la intención de los hombres que consagraron el antro, o del poeta que lo imaginara, puesto que los antiguos no consagraban jamás sus templos sin ponerles símbolos místicos y sobre este punto Homero, por casualidad, nada nos dice. Entre más se dedique uno a demostrar que lo que se relaciona con el antro no ha sido imaginado por Homero y que con anterioridad al poeta estaba dedicado a los dioses, más lleno de sabiduría antigua aparecerá ese lugar sacro.

5.—Con sobrada razón los antiguos consagraban antros y cavernas al mundo tomado en su totalidad, o en sus partes; era creencia tradicional entre éllos tomar la tierra por símbodo de la materia con que se hizo el mundo; es por eso que ciertas gentes han pensado que por la tierra debe entenderse la materia. Para los antiguos los antros significaban el mundo compuesto de materia; efectivamente, en la mayor parte de los casos, los antros tienen una existencia espontánea, forman un todo con la tierra y son hechos de una roca uniforme, cuyo interior es hueco y cuyo exterior se abre sobre el espacio sin límites de la tierra. El mundo nace, también, espontáneamente; participando de la materia, está ligado estrechamente con élla; designada de modo misterioso por la piedra y la roca porque es bruta y resiste a la determinación; y que por ser informe se le considera como infinita. Pero, como la materia es fluida y no tiene la forma que determina las cosas y las hace visibles, se ha tomado justamente la abundancia de las aguas y la humedad de los antros, sus tinieblas y como dice el poeta, su oscuridad, por el símbolo de todo lo que existe en el mundo a causa de la materia.

6.—Es, pues, a causa de la materia que el mundo es oscuro y tenebroso, pero por la forma que se le añade y la ordena (es por eso que se le llama cosmos), llega a ser bella y agradable. Con razón se llama agradable al antro; es así, en primer lugar, porque participa de las formas, pero, también oscuro si se toma en cuenta su profundidad y que se penetra con el espíritu. De manera que lo externo es superficialmente agradable y lo interno y sus profundidades son oscuras. De modo semejante, los persas, en la ceremonia de la iniciación a los misterios del descenso de las almas y de su regreso, dan el nombre de caverna al lugar donde se lleva a cabo la iniciación. Según Eubolos, Zoroastro, el primero, consagra sobre las montañas vecinas a la Persia y en honor a Mitra, creador y padre de todas las cosas, un antro natural, regado de fuentes y cubierto de flores y follaje. Este antro representa la forma del mundo creado por Mitra y las cosas dispuestas allí con intervalos regulares, simbolizan los elementos cósmicos y los climas. Después de Zoroastro persiste el uso de llevar a cabo las ceremonias de iniciación en antros y cavernas, ya naturales, ya escavados por la mano del hombre. Pues, así como los templos, los santuarios y altares, se consagran a los dioses olímpicos, los monolitos a los dioses terrestres y a los héroes, las fosas y huecos a los dioses subterráneos; así los antros y cavernas se dedican al mundo, como también a las Ninfas, a causa de las aguas que caen gota a gota y brotan en los antros y sobre los cuales presiden las Náyades, como pronto lo diremos.

7.—No se debe considerar el antro tan sólo como un símbolo del mundo sensible, de acuerdo con lo que he dicho, sino también como de todas las fuerzas ocultas de la naturaleza, puesto que los antros son oscuros y la esencia de esas fuerzas es misteriosa. Y de igual modo que Saturno se procura un antro en el océano para guardar sus hijos, Ceres cría a Proserpina en un antro, entre las Ninfas. Muchos otros ejemplos análogos se encuentran al recorrer los escritos de los teólogos.

8.—Que los antros hayan sido dedicados a las Ninfas y en particular a las Náyades que habitan cerca de las fuentes y que toman el nombre de las aguas de donde aquéllas deri-

van su curso, es algo que muestra el himno a Apolo, donde se dice:

"Por tí las fuentes de aguas espirituales
perpetuamente manan en los antros,
alimentadas por el soplo de la tierra, por los oráculos
divinos de la Musa; y sobre la tierra,
brotando de sus costados,
ellas ofrecen a los mortales las efusiones continuas
de sus dulces aguas."

Me parece que, inspirándose en estas creencias, los pitagóricos y Platón después llamaron el mundo antro y caverna. En Empédocles los poderes conductores de las almas dicen: "Tú te sirves de una comparación absurda". El otro agrega: "Es necesario, mi querido Glauco, que no te separes de lo que ya hemos dicho. La habitación que contemplamos semeja una prisión y el fuego que allí brilla al poder del sol".

9.—Esto prueba que los teólogos han tomado los antros como símbolo del mundo y de las fuerzas que encierra; pero, ya he hecho la observación de que también los han tomado como símbolo, por diversas y variadas razones, de la esencia inteligible; ya que los antros figuran el mundo sensible, porque son oscuros, rocosos y húmedos y que el mundo, a causa de la materia de que se compone, es fluídico y refractario a la determinación. Pero simbolizan también el mundo inteligible porque la esencia es invisible, permanente y fija. De un modo semejante, las fuerzas particulares son oscuras para los sentidos, sobre todo cuando están unidas a la materia. Es más bien en consideración a que los antros son naturales, sombríos como la noche y excavados en la piedra, que se les ha hecho símbolos y de ninguna manera en consideración a su forma, como varios han creído; todos los antros, en efecto, no son esféricos como el antro de Homero con sus dos puertas.

10.—Siendo doble, el antro, no sólo representa la esencia inteligible sino también la naturaleza sensible, y lo que está en cuestión; por el hecho de contener aguas inagotables, no simboliza la esencia inteligible, sino la esencia unida a la materia. Por esta razón no está dedicado a las Ninfas Orestiadas (de las montañas), ni a las Acreenas (de las cimas), sino a las Náyades que reciben su nombre de las fuentes.

Nosotros llamamos, con propiedad, Náyades a las Ninfas que presiden las fuerzas de las aguas, pero tenían también este nombre las almas que descienden en la generación. Se pensaba, en realidad, que las almas se detienen cerca del agua visitada por el soplo divino; así lo dijo Numenio al explicar la palabra del profeta: "El Espíritu de Dios flotaba sobre el haz de las aguas". Por esta razón los egipcios no colocaban los **daimones** sobre un elemento sólido y estable, pero los situaban, a todos, sobre un navío, hasta el mismo sol, y aquellos que, en una palabra, deben ayudar el vuelo, por sobre el elemento húmedo, de las almas que descienden a la generación. De aquí las palabras de Heráclito: "Para las almas morir no equivale a convertirse en húmedas, es una felicidad, es una felicidad el caer en la generación". Y más adelante dice todavía: "Para ellas vivir significa morir y lo que llamamos muerte es para éllas vida". Así el poeta llama "dierous", es decir, frescos, a los hombres que viven en la generación porque tienen almas húmedas. En efecto, las almas gustan de sangre y del sémen humano y el agua sirve de alimento a las plantas.

(Concluirá)

